

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 18, EXTRAORDINARIA EN 29 DE AGOSTO DE 1833

PRESIDENCIA DE DON JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO

SUMARIO. —Asistencia.—Cuenta.—Pension a la familia de don J. G. Argomedo.—Solicitud de doña Rafaela Aránguiz.—Id. de doña María Loreto Huidobro.—Votacion secreta de los asuntos particulares.—Acta.

ACUERDOS

Se acuerda:

- 1.º Aprobar en jeneral i en particular el proyecto de lei que concede una pension a la familia de don José Gregorio Argomedo. (*V. sesion del 26.*)
- 2.º Que la Comision de Justicia dictamine sobre la solicitud de doña Rafaela Aránguiz viuda de Villalon. (*V. sesiones del 10 de Setiembre de 1832 i del 14 de Julio de 1834.*)
- 3.º Dejar pendiente la lectura del expediente promovido por doña María Loreto Huidobro en demanda de montepio. (*V. sesiones del 27 de Agosto de 1832 i del 10 de Junio de 1835.*)
- 4.º Que en lo sucesivo sean secretas las votaciones de asuntos particulares.

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DEL 29 DE AGOSTO DE 1833

Se abrió con los señores Astorga, Campino, Carvallo don Francisco, Carrasco, Carvallo don

Manuel, Eyzaguirre, García de la Huerta, García don Juan, Gutiérrez, Larrain don Vicente, Lira, López, Martínez, Marin, Mathieu, Mendiburu, Ortúzar, Osorio, Portales, Puga, Renjifo, Rosales, Rosas, Silva don Pablo, Valdivieso, Uribe, Valdés, Vial don Juan de Dios i Vial don Antonio; i habiendo declarado la Cámara que debia considerarse con preferencia el proyecto de lei, que trascibió el Senado el 11 de Octubre de 1832, por el que se concede una pension anual a la viuda e hijas del doctor don José Gregorio Argomedo, se tomó en consideracion i fué aprobado en jeneral.

A continuacion se examinó i aprobó igualmente el dictámen de la Comision Calificadora, sobre la peticion que reprodujo doña Rafaela Aránguiz, acompañando los documentos que exigió la misma Comision en tres de Julio del año anterior; i se mandó pasar a la de Justicia.

Discutido en particular a segunda hora el proyecto del Senado, de que se ha hecho mérito, fué tambien aprobado sin modificacion alguna; i se mandó comunicar ántes de aprobarse el acta, en esta forma:

«ARTÍCULO PRIMERO. Se concede a doña María de la Cruz González, viuda del doctor don José Gregorio Argomedo, una pension anual de cuatrocientos pesos por via de recompensa nacional, durante su vida i mientras permanezca en estado de viudedad. Esta pension se extinguirá por muerte de la citada viuda o en el caso de pasar a segundas nupcias.

ART. 2.º A cada una de las seis hijas del citado doctor don José Gregorio Argomedo, se señala una pensión de cien pesos anuales, la cual cesará en caso de muerte o de tomar estado de matrimonio la pensionista. 11

Finalmente, por ser avanzada la hora, se suspendió la lectura del expediente promovido por doña María Loreto Huidobro, madre del finado

teniente de artillería, don José Quijada, que acompaña con una solicitud para que se le conceda montepío militar; i ántes de levantarse la sesión se declaró, a consecuencia de una indicación del señor Presidente, que en lo sucesivo toda votación que se verse sobre asunto de interés particular debe ser secreta.—VIAL.—*Vial*, diputado-secretario.